



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEONARDO YOBANY PEÑA PADILLA
DEMANDADO:	GLORIA ESPERANZA JIMÉNEZ
RADICACIÓN:	2017-01118
ASUNTO:	OFICIAR

El Centro Zonal Engativá del ICBF, informa que no se enviaron los datos de ubicación (dirección, teléfono, correo electrónico) de la familia a la cual se le brindará el tratamiento de terapias.

Por tal razón, siendo pertinente la información requerida para ubicar a la familia a la cual se le debe prestar tratamiento de terapias, se ordenará por secretaría expedir el oficio dirigido al Centro Zonal Engativá del ICBF, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 111 del C.G.P., por cuanto es deber de los jueces entenderse con las autoridades y los particulares por medio de oficios que se enviarán por el medio más rápido, estos oficios serán firmados únicamente por los secretarios.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: Por secretaría **EXPEDIR** el oficio dirigido al Centro Zonal Engativá del ICBF, con la información de la familia a la cual se le brindará el tratamiento de terapias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 18
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA